



AYUDAS A LAS PYMES INDUSTRIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PROYECTOS INDUSTRIA 4.0. CONVOCATORIA 2021.

Documentación a presentar telemáticamente

1. Solicitud de la ayuda: Anexo I del Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, por el que se modifica el acuerdo de 30 de diciembre de 2016, debidamente cumplimentado, según modelo publicado en el BOCM y disponible en el siguiente enlace:

[Tramitar solicitud telemática \(requiere certificado digital\)](#)

1.1. Sólo se admitirá **una solicitud por PYME**.

1.2. Para la **cumplimentación correcta de la solicitud** deberán tener en cuenta especialmente los siguientes aspectos:

1.2.1. En el apartado 9: “Denominación del proyecto”: debe consignarse un **título de proyecto que identifique la finalidad del mismo**. Dado que el objeto de subvención es la ejecución de dicho proyecto, no se admitirá como válido un nombre genérico, tal como “*proyecto de industria 4.0 de la empresa solicitante*”, ni similares.

1.2.2. En el apartado 10: “Proyecto a financiar”: se deberá aportar una **descripción detallada del proyecto** objeto de la ayuda en Memoria complementaria cuya redacción deberá dar respuesta, a modo de ejemplo entre otras posibles cuestiones, a las siguientes:

- **Estado actual** de la empresa en cuanto a metodología de trabajo e implantación de soluciones innovadoras en el ámbito de la industria 4.0.
- **Tecnología ya implantada** de la que dispone actualmente la empresa. **Tecnología asociada a la industria 4.0 que se va a implantar** en el proyecto y forma en que se aplica para alcanzar el objetivo concreto del proyecto dentro de la industria 4.0 **particularizado para su proceso productivo**.
- **Cambios que pretende afrontar en su empresa con la nueva tecnología** desarrollada en el proyecto.
- **Descripción de los efectos que el proyecto concreto de Industria 4.0** que se pretende subvencionar reportará al proceso productivo actual de la empresa.

- **No se considera memoria del proyecto un escrito genérico** en el que se detalle el estado de la industria 4.0 del sector productivo en el que se enmarca la empresa. El uso de informes genéricos que se repiten en distintos expedientes no puede ser considerado como justificación de un proyecto subvencionable.
- **El proyecto** a implantar debe corresponderse de modo inequívoco con las **actuaciones subvencionables reflejadas en la solicitud** de ayuda.
- Una vez descrito el proyecto que se pretende implantar, siguiendo los criterios anteriormente expuestos, deberá completarse la memoria con una **relación exhaustiva y detallada de las inversiones que se pretenden acometer para poder implementar dicho proyecto, justificando la necesidad de los equipos** a financiar en función de los objetivos del proyecto y proceso de la empresa.
- **Consideraciones** que se han tenido en cuenta o, en su caso, **asesoramiento** que se ha requerido **a la hora de elegir las inversiones** seleccionadas en la solicitud de ayuda.
- En caso de haber sido beneficiario de ayuda en años anteriores, **indicar cuál es la diferencia entre el proyecto financiado en años anteriores y el solicitado en la presente anualidad**. Teniendo en cuenta que se está hablando de proyecto y no solo de inversiones concretas.
- Respecto de las inversiones que se van a adquirir para implementar el proyecto y desarrollar las actuaciones, **deberá tenerse en cuenta que es necesario aportar un desglose cuantificado y detallado** de cada una de ellas. Tanto de los gastos subvencionables como los no subvencionables.
- Asimismo, en la memoria **se deberá justificar el cumplimiento del efecto incentivador del proyecto objeto de la subvención solicitada**. Se entiende por efecto incentivador de la ayuda el recogido en el artículo 6 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, **no siendo consideradas subvencionables las inversiones y proyectos comenzados con anterioridad a la solicitud de ayuda**. Esta consideración deberá tenerse presente a la hora de plantear proyectos con periodicidad anual que supongan la continuación de un mismo proyecto ya iniciado.



1.2.3. En el apartado 6: “*Detalle de los presupuestos e importes de la ayuda solicitada*”. Se deberá cumplimentar el cuadro de la solicitud, y se podrá adjuntar, indicándolo expresamente en la solicitud en dicho apartado, un documento anexo, conforme al modelo que consta en la web: [cuadro de justificación](#).

2. **DNI del solicitante que ostente el poder de representación de la entidad**, cuando el solicitante se oponga a su consulta en el Anexo I.
3. **Escritura que acredite dicho poder**, salvo que se acredite mediante la certificación actualizada del Registro Mercantil.
4. **Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad**, cuando el solicitante se oponga a su consulta en el Anexo I.
5. **Certificados acreditativos de hallarse al corriente** en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social**, cuando el solicitante se oponga a su consulta en el Anexo I. El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor.
6. **Certificación actualizada del Registro mercantil**, en la que se especifique, en los supuestos que proceda, **fecha de constitución, el objeto, CNAE, capital y sede social, formación del Consejo de Administración o Junta Directiva, apoderados y socios que dispongan de más de un 10 por 100 de las participaciones, así como poder suficiente a favor del firmante**.

Se podrá sustituir dicho Certificado por la presentación de las escrituras de constitución de la pyme solicitante y sus modificaciones posteriores debidamente registradas.

7. **Alta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del municipio donde se realice la inversión**, cuando el solicitante se oponga a su consulta en el Anexo I.
8. Presentación de **3 ofertas** distintas de al menos **tres proveedores diferentes, o tres facturas proforma de al menos tres proveedores diferentes** de los gastos a incurrir para la realización del proyecto (en las que se detalle suficientemente el coste de los diferentes componentes que van a conformar los activos a adquirir, para la implementación del proyecto a financiar), con carácter previo a la contratación de mismos, **siempre que** el importe de los referidos gastos subvencionables **sea igual o superior a 15.000 euros**.

Las ofertas (o las proformas) en todo caso deben tener una fecha anterior a la contratación efectiva de los bienes o servicios, en caso de que se solicite en el procedimiento de tramitación deberá poder acreditarse la fecha de las ofertas y la fecha de contratación efectiva de los bienes o servicios en que consiste el proyecto.



9. Memoria explicativa cuando la oferta seleccionada de las tres aportadas, no recaiga en la propuesta económica más ventajosa conforme a criterios de eficiencia y economía.

Deberá justificarse suficientemente esta decisión en base a **criterios económicos** (tanto desde el punto de vista de la eficiencia como del precio) y **criterios técnicos** (según la naturaleza de cada proyecto).

10. A los efectos de determinar la condición de pyme de la empresa:

10.1. Documentación justificativa de la declaración completa del **Impuesto sobre Sociedades** del último ejercicio cerrado y del informe de auditoría financiera, si procede.

10.2. En el caso de **pymes asociadas o vinculadas** en el capital o en los derechos de voto por otra u otras, se deberá adjuntar la siguiente documentación de la/s empresa/s que participe/n en la solicitante:

- Escritura de constitución debidamente registrada y sus posteriores modificaciones,
- Documentación acreditativa del último impuesto de sociedad liquidado
- Certificación expedida por la Administración de la Seguridad Social, acreditativa del número de trabajadores dependientes de la empresa.

Se entiende por empresas asociadas o vinculadas a efectos del cálculo de efectivos e importes financieros para la determinación del tamaño de la empresa beneficiaria, toda aquella (empresa participante) que posee por si sola o conjuntamente con una o más empresas vinculadas, el 25% o más del capital o de los derechos de voto de otra empresa (empresa participada). Debiendo ser considerados a estos efectos no sólo la vinculación o asociación existente como accionista en el capital sino también la participación por órgano social.

La condición de pyme debe adaptarse a lo establecido en la normativa comunitaria, que puede comprobarse entre otros, copiando los siguientes enlaces:

- [Definición de pyme](#)
- [Guía pyme](#)

10.3. En el caso de **personas físicas**, documentación justificativa de la última declaración del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** del último ejercicio cerrado, cuando el solicitante no autorice su consulta en el Anexo I.



Dirección General de Economía
y Competitividad
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



10.4. Documentación justificativa a efectos de comprobación del número de empleados de la solicitante, pudiendo ser ésta:

- El RLC, RNT (antiguos TC1 y TC2), ITA, vida laboral, o documento acreditativo equivalente, expedido por la Seguridad Social, del mes de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.

11. En el caso de **empresas de nueva creación**:

- **Previsión de balance y cuenta de resultados** del primer año de funcionamiento.
- Documentación acreditativa del **número de trabajadores** de la empresa.
- Alta en el **Impuesto de Actividades Económicas**, cuando el solicitante no autorice su consulta en el Anexo I.